

## **BASES PARA LA CAMPAÑA “RICOMS 25”**

### **Promociones SEVILLA HOMES VILLAGE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III**

**1. ORGANIZADORA DE LA CAMPAÑA** Las presentes bases corresponden a la campaña “**RICOMS 25**” llevada a cabo por la entidad PROMOCIONES NEINOR 3 SLU domiciliada en Paseo de la Castellana, 20 planta 5ª, 28046 Madrid con NIF B-20851283 (en adelante, “**Neinor**”) y perteneciente al Grupo NEINOR HOMES, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma. Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios en el punto de venta sito en Avda del FLamneco 6, casa 25 41014 Sevilla.

**2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA** La participación en la campaña “**RICOMS 25**” será válida desde las desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2025 para las promociones SEVILLA HOMES VILLAGE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III (la “Promoción”) ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla)

### **3. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la campaña “**RICOMS 25**” aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España que adquiera una vivienda en las promociones Sevilla Homes Village II y Sevilla Homes Village III y que finalmente se perfeccione la compraventa con sujeción a lo establecido en las presentes bases. La presente campaña no es aplicable a compradores de viviendas de las Promociones que, habiendo firmado documentos de reserva y/o contratos de compraventa con anterioridad a la fecha de inicio de la presente campaña, decidieran novar o modificar las condiciones de su actual relación contractual con la finalidad exclusiva de aprovecharse de esta campaña. La presente campaña tampoco será aplicable a empleados ni familiares de empleados del Grupo NEINOR HOMES; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de las Promociones. Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo NEINOR HOMES durante la vigencia de las presentes bases.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA**

NEINOR ofertará a los Colegiados, familiares y trabajadores del RICOMS, a elegir entre una tarjeta regalo de El Corte Inglés valorada en 3.000€, que se entregará en la firma de la escritura o la asunción por parte de Neinor los gastos de elevación a público de la escritura de compraventa de la vivienda y anejos (gastos notariales, registrales y de gestoría) adquiridos en la promoción (Sevilla Homes Village II o Sevilla Homes Village III) objeto de esta campaña con un máximo de 3.000€.

No obstante, se excluye expresamente de esta campaña cualquier coste, por ejemplo, los notariales, registrales o de gestoría, que se devenguen por la inclusión en la referida escritura pública de cualquier operación de financiación hipotecaria, subrogación, etc. que en todo caso deberán ser asumidos por el comprador.

La oferta se efectuará a través de la página web de RICOMS mediante la inserción de un banner específico para este fin, que reflejará la oferta de NEINOR, las condiciones económicas especiales que se ofertan para el colectivo, y la necesaria notificación al Ricoms en el caso de formalizarse alguna venta.

#### **5. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA**

El criterio para adquirir o no la condición de beneficiario se determinará por la fecha de la firma del Contrato de Reserva o Compraventa, según proceda, por el cliente conforme a las condiciones que se establecen a continuación. Además, para tener derecho a participar en esta campaña promocional, deben cumplirse las condiciones y el procedimiento que se detalla a continuación: o El Cliente debe adquirir, al menos, una vivienda en la Promoción, entendiéndose que la adquisición se producirá, en todo caso, con la elevación a público de las correspondientes escrituras de compraventa y entrega de llaves de las viviendas. o En caso de pluralidad de adquirentes, el ámbito de la Promoción se limita a un único Cliente por vivienda. o Neinor no se hace responsable en ningún momento de la comunicación errónea o incompleta de los datos personales facilitados por los participantes. De acuerdo con lo anterior, y cumplidos los requisitos indicados, el Cliente adquirirá el derecho al percibir el obsequio objeto de esta campaña una vez se hayan elevado a público la compraventa de las dos viviendas.

#### **6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS**

Neinor no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña. Neinor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que Neinor o cualquier

entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario está impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la campaña, Neinor se reserva el derecho de dar de baja e incluso denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder. En este sentido, Neinor podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolorosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña. Neinor se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar su contenido por otro de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones. En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Neinor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, Neinor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Neinor.

**7. POLITICAS DE PRIVACIDAD** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante de la campaña queda informado y autoriza a NEINOR HOMES SA para el tratamiento de los datos personales que nos facilite con la finalidad de que sean incorporados en el fichero de clientes de la mencionada entidad para gestionar esta campaña. Los usuarios podrán dirigirse a NEINOR HOMES SA, domiciliada en Bilbao (48009 Vizcaya), calle Henao 20, 1º izqda., o al correo electrónico [lopd@neinorhomes.com](mailto:lopd@neinorhomes.com) con el fin de revocar cualquier consentimiento que le haya sido solicitado para el tratamiento de sus datos de carácter personal; así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos por la legislación vigente. Podrá asimismo consultar la política de privacidad del Grupo NEINOR HOMES en la siguiente página web <http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

**8. RECLAMACIONES** Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o a la dirección de correo electrónico [info@neinorhomes.com](mailto:info@neinorhomes.com)

**9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO** La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Neinor. Todos los conflictos

que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.